

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Luz Mery Velásquez Blandón y/o.
Demandado.	Seguro Generales Suramericana S.A. y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00077 00
Asunto.	Requiere.

Revisado el expediente digital, se observa que la parte actora no ha comunicado el nombramiento de curador ad-litem al abogado JUAN DIEGO CÁRDENAS PENAGOS para que ejerza la representación de la codemandada LUISA FERNANDA GAONA NIETO en los términos indicados en el auto calendado el día 29 de abril de 2021 (archivo 3.4).

En consecuencia, se **requiere** a la parte actora para que proceda con la comunicación del nombramiento antes indicado a fin de darle impulso a este proceso.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 342679a78981abd5617e5e87cce77e271defe7343a0545211d060d63c2f40b8a
Documento generado en 12/10/2021 11:22:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>